



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 12 de Agosto del 2022.

VISTO:

La Ordenanza Municipal n.° 08-2019-MDAACD/AYAC de fecha 17 de junio del 2019, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional; Resolución de Alcaldía n.° 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Ordenanza Municipal n.° 007-2022-MDAACD/AYAC de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Resolución de Alcaldía n.° 012-2022-MDAACD/A de fecha 04 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 012-2022-MDAACD/A de fecha 04 de enero del 2022, se ratificó al PNP (r) SANDRO LUIS CASTRO MEDINA, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 051-2021-MDAACD/A de fecha 29 de enero del 2021, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas;

Que, a través de la Carta de Renuncia de fecha 09 de agosto del 2022, el PNP (r) SANDRO LUIS CASTRO MEDINA presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por motivos personales;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, dispone que es competencia del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del PNP (r) SANDRO LUIS CASTRO MEDINA, en el Cargo de SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo hacer entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al empleado mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN (06):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OSPMA (01)
- SGPSC (01)
- OGRRH (01)
- Archivo (01)
GVQ/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naifa Luján
ALCALDE



12-08-2022



12/08/22

[Handwritten signature]

22-08-22

G.S.M.C.A

2 EJEMPLARES

[Handwritten signature]

Sandozo Castro M

24/08/22